

SERVICIO DE CITA PREVIA PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Con el objetivo hacer efectivo el principio de máxima cercanía al ciudadano, potenciando los medios de ayuda y asistencia a los contribuyentes y facilitando su acceso a la información tributaria, la Agencia Tributaria Canaria pone a su disposición un servicio de cita previa para mejorar la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Aspectos a tener en cuenta

- Se prestará el servicio únicamente respecto a los hechos imponible que no hayan prescrito (que desde la fecha de fallecimiento no hayan transcurrido más de cuatro años y seis meses).
- Se prestará el servicio cuando el causante, a la fecha de fallecimiento, fuera residente en Canarias, y los herederos residan en España.
- No se prestará el servicio a los profesionales jurídicos fiscales (abogados, asesores, gestorías, etc.), aunque actúen en representación del obligado.
- El servicio no atenderá las declaraciones correspondientes a herencias en las que concurren más de 10 herederos o más de 10 bienes.
- También quedarán excluidas las declaraciones de adición de bienes, extinción de usufructo (modelo 653) y todas aquellas autoliquidaciones relacionadas con las ya presentadas (existencia de expedientes relacionados).
- Tampoco se prestará el servicio en aquellos casos en que el fallecido tuviera obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Y por último, no se dará cita previa cuando se aplique cualquiera de las siguientes reducciones de la Base Imponible: por sobreimposición decenal, por empresa individual o negocio profesional, por participación en entidades, por Bienes del Patrimonio Histórico y por Bienes de Patrimonio Natural.
- En el caso de DONACIONES: si el bien donado es un inmueble, el mismo debe estar radicado en Canarias. Si el bien donado no es un inmueble, el domicilio fiscal del donatario debe de estar en la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cómo puedo solicitar cita?

- Por medio de correo electrónico: [sucusionesgrancanaria@grecasa.org](mailto:sucesionesgrancanaria@grecasa.org) o sucesionestenerife@grecasa.org, dependiendo de su lugar de residencia o provincia.
En el correo deberá consignar los siguientes datos: nombre, apellidos y NIF; teléfono de contacto (fijo y móvil); lugar donde desea ser atendido (ver relación o red de oficinas).
- Si no dispone de correo electrónico, infórmese llamando, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30, a los teléfonos: 922 015 700 (Santa Cruz de Tenerife) / 928 379 000 (Las Palmas), donde será atendido por un operador.

Red de oficinas

- [Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria](#)
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 20 - Anexo Edif. Servicios Múltiples I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

- [Oficina de Atención Tributaria de San Bartolomé de Tirajana](#)
Avda. de Tejeda, 68
35100 - San Fernando de Maspalomas - San Bartolomé de Tirajana - Gran Canaria

- [Delegación Tributaria Insular de Lanzarote](#)
C/ Doctor Ruperto González Negrín, 10
35500 Arrecife (Lanzarote)

- [Delegación Tributaria Insular de Fuerteventura](#)
C/ Primero de Mayo, 1
35600 Puerto del Rosario (Fuerteventura)

- [Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife](#)
Avda. Tres de Mayo, 2 - 4º planta
38003 Santa Cruz de Tenerife

- [Oficina de Atención Tributaria de San Cristóbal de La Laguna](#)
C/ San Agustín, 54
38201 San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

- [Oficina de Atención Tributaria de Arona](#)
Avda. Los Sabanderos, 8 - Edf. Charo
38650 Los Cristianos - Arona (Tenerife)

- [Delegación Tributaria Insular de Santa Cruz de La Palma](#)
Avda. de los Indianos, 20
38700 Santa Cruz de La Palma

Para todo lo referido a Información básica sobre la presentación del mencionado impuesto se llamará al 012; si llama desde la Península, 902 111 012.